



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

RESOLUCIÓN N°: 228/2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”

Minga Guazú, 01 de setiembre de 2017

VISTO: EL MEMORÁNDUM DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2017, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL USO DE LAS INSTALACIONES PARA LA CANTINA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, Y;”

CONSIDERANDO: *Que*, mediante Resolución N° 112/2015 se crea del Comité de Administración, Evaluación y Control del uso de las instalaciones para la Cantina de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Que, por Resolución N° 135/2015 “Se reglamenta el procedimiento y monitoreo para la explotación y el usufructo de la Cantina Comedor de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”,

Que, por Resolución N° 212/2017 se designa integrantes del Comité de Administración, Evaluación y Control del uso de las instalaciones para la Cantina de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este y se deroga la Resolución N° 148/2016.

Que, el Comité de Administración, Evaluación y Control del uso de las instalaciones para la Cantina de la FIA – UNE, en uso de sus facultades legales, mediante memorándum de fecha 01 de septiembre del 2017, bajo expediente N° 1283, eleva el proyecto de pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso público para la concesión y explotación de los servicios de la cantina comedor de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art.1°: **AUTORIZAR**, el llamado a Concurso Público para la Concesión y Explotación de los Servicios de la Cantina Comedor de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

RESOLUCIÓN N°: 228/2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”

Minga Guazú, 01 de setiembre de 2017

- Art.2°:** **APROBAR** el pliego de bases y condiciones del Concurso para la Concesión y Explotación de los Servicios de la Cantina Comedor de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, la cual se anexa y forma parte íntegra de la presente resolución.
- Art.3°:** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO: RESOLUCIÓN N°: 228/2017



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO PARA LA:

***“CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CANTINA
COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”***

AÑO: 2017





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA – UNE CONCESION Y EXPLOTACION DE LA CANTINA COMEDOR

1 OBJETO DEL CONCURSO

LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, invita a Potenciales Oferentes a participar del Concurso para la **CONCESION Y EXPLOTACION DE LA CANTINA COMEDOR**, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la firma del Contrato, la cual deberá prestar servicios de lunes a viernes de 7:00hs a 17:00hs horario continuado y los días sábados de 7:00 a 12:00 hs., salvo los días feriados, y comprenderá la atención a los estudiantes, docentes y funcionarios de esta casa de estudios.

2 QUIENES PUEDEN OFERTAR

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas, residentes en los distritos de Minga Guazú, Ciudad del Este, Hernandarias y/o Presidente Franco del Dto. del Alto Paraná, Paraguay, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, que tengan experiencia demostrable, de 3 (tres) años en el ramo gastronómico, y que hayan desarrollado con anterioridad una actividad idéntica o similar a la que es objeto de este concurso.

3 DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Constituyen documentos de la Licitación:

- a. ANEXO A- Modelo de Carta de Presentación de Oferta.
- b. ANEXO B- Modelo Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c. ANEXO C- Modelo Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d. ANEXO D- Lista de Precios de los Productos de la Cantina.
- e. ANEXO E- Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos y otros que serán incorporados por el Oferente.
- f. ANEXO F - Modelo de Declaración Jurada de no estar comprendida en las inhabilitaciones previstas en el art. 40 de la Ley 2051/03.
- g. ANEXO G - Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, y demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.

ANEXO I, CONTIENE:

- a- Especificaciones Técnicas.
- b- Comunicaciones Suplementarias, si las hubiere.
- c- Documentos Sustanciales y Legales.
- d- Contrato Pro-forma





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

Observación: Las empresas deberán presentar en forma de declaración jurada que conocen y aceptan todos los documentos del presente Concurso, así como toda la información suministrada por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la UNE. Para tal efecto examinarán la totalidad de los documentos, informándose sobre el contenido de los mismos y demás condiciones exigidas por este Pliego de Bases y Condiciones.

4 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que deseen realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes a las condiciones del presente Concurso, deberán dirigirse por escrito al Comité de Administración, Evaluación y Control de la Cantina Comedor de la FIA-UNE, entregarlos en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, o vía correo electrónico a: agronomiauoc@gmail.com, las cuales podrán ser realizadas hasta el día 22 de setiembre de 2017, hasta las 08:00 hs. No serán recibidos los pedidos de aclaración después de vencido el plazo.

Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito o Correo Electrónico, a todos los oferentes interesados, mediante comunicación suplementaria y sin mencionar a la persona o firma de quien proviene la consulta, con un (1) día de anticipación al acto de apertura de las ofertas.

5 FECHA, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO

5.1- Publicación: La Convocatoria se publicara en la Página WEB de la FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA- UNE, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de entrega y apertura de ofertas.

- La participación es libre y gratuito.

- La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un solo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrá por no presentadas.

5.2 - Presentación y Apertura de Ofertas

La presentación y apertura de las ofertas se hará en acto público en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, en presencia de los potenciales oferentes y la Comisión de Administración, Evaluación y Control de la Cantina Comedor de la FIA-UNE, en los horarios más abajo descriptos:

Para propósitos de la presentación de las ofertas, será en atención a los siguientes datos:

- ✓ **Atención:** Comité de Administración, Evaluación y Control de la Cantina Comedor de la FIA-UNE.
- ✓ **Dirección:** Km. 17 ½ Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE
- ✓ **Ciudad:** Minga Guazú, Paraguay
- ✓ **Teléfono:** 002-595-0644-20440. Int. 109
- ✓ **Fax:** 002-595-0644-20440
- ✓ **Dirección de correo electrónico:** agronomiauoc@gmail.com





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

- ✓ **La fecha límite para presentar las ofertas es:**
 - **Fecha: 25/09/2017**
 - **Hora: 07:25 hs**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

- ✓ **Dirección: Km. 17 ½ Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE**
- ✓ **Ciudad: Minga Guazú, Paraguay**
- ✓ **Fecha: 25/09/2017**
- ✓ **Hora: 07:30 hs**

6 ATRIBUCIONES DE LA CONVOCANTE

1. La Convocante se reserva el derecho de desestimar una o todas las ofertas que no llegaren a reunir las condiciones y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones o que llegaren a alterar las documentaciones pertinentes o las que adolezcan de vicios, defectos sustanciales o que no cumplieren estrictamente con los documentos solicitados.
2. La Convocante podrá cancelar el presente Concurso por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de extinción de adquirir los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante. En cualquier caso de cancelación del Concurso, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna.
3. La Convocante podrá declarar desierto el presente Concurso mediante resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos:
 - a- Que no se hubiera presentado oferta alguna.
 - b- Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases del presente Concurso o se apartara sustancialmente de ella.
 - c- Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de los precios de mercado.

La **FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, por iniciativa propia, observando los plazos mencionados, podrá realizar modificaciones, aclaraciones e informaciones adicionales o ampliatorias al Pliego de Bases y Condiciones si así lo amerite.

7 PREPARACION DE LAS OFERTAS

La Carta Ofertas y todos los Anexos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones deberán ser presentados en copias originales, debidamente foliados y rubricados en su totalidad, dichas documentaciones deberán estar redactadas en idioma español.

Todas las documentaciones personales del oferente o a nombre de la empresa como ser (Cedula de Identidad Policial, Cedula Tributaria, Cumplimiento Tributario, Constancia del Ruc, Declaración

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 - Minga Guazú
Telefax (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail : secretgeneral@fiaune.edu.py





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

Jurada de IVA y RENTA u otras documentaciones que acrediten la experiencia y conocimiento en el área de gastronomía o similares al presente concurso), deberán ser autenticadas por Escribanía Pública.

Las ofertas deberán ser firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no haya sido modificado, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

Las ofertas deberán ajustarse en todo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

8 VIGENCIA DE LA CONCESION DE LA CANTINA COMEDOR

El plazo de la concesión de la CANTINA COMEDOR de la FIA-UNE, al oferente adjudicado será por 2 (dos) años, a partir de la suscripción del contrato respectivo, improrrogables. Una vez fenecido el plazo se deberá volver a realizar un nuevo proceso de licitación.

9 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Oferentes presentarán el sobre debidamente cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Concurso para la: “CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.

EMPRESA OFERENTE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FECHA: _____

10 FORMA DE COTIZAR EL LISTADO DE PRODUCTOS

El Listado de Precios de los productos de la Cantina, a la fecha de presentación de la oferta deberá indicarse en guaraní, en el Anexo D y deberán ser razonables y a precios de mercado.

Obs.: En el Anexo D deberán ser cotizados cada uno de los productos establecidos en el mismo. La no cotización de todos los productos será causal de descalificación de la oferta.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

Cualquier producto o servicio que el Oferente desee incluir en el listado lo debe realizar en dicho Anexo.

11 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por 30 (treinta) días. Toda oferta presentada por un plazo menor será rechazada por no ajustarse a lo establecido en el presente pliego. Durante el periodo de validez de la oferta el Oferente se compromete a:

- a. Mantener inalterable las condiciones de la oferta.
- b. No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado en este pliego.
- c. Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- d. Firmar el Contrato conforme a la Carta de Invitación, en caso de ser adjudicado.

12 RECAUDOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES CONTENIDO DEL SOBRE:

1. Nota de presentación de Oferta, dirigida a la **FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, conforme al formulario oficial, acompañada del detalle de la oferta en planilla correspondiente, ANEXO A.
2. Garantía Mantenimiento de Oferta, conforme lo solicitado en el ítem N° 14 del presente Pliego, ANEXO B.
3. Lista de Precios de los Productos de la Cantina - ANEXO D.
4. Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos y otros que serán incorporados por el Oferente – ANEXO E.
5. Declaración Jurada del pago de IVA de los tres últimos meses.
6. Copia de la Declaración Jurada de Renta de los 3 últimos años.
7. Copia autenticada del Estatuto Social de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere (para las sociedades). Se excluyen las Empresas Unipersonales de la documentación requerida en este ítem.
8. Testimonio de la Escritura Pública del mandato, extendido por la empresa proponente para sus representantes legales, inscripto en el Registro de Poderes (para las sociedades).
9. Manifestación, con carácter de Declaración jurada de:
 - a. No estar comprendida en las inhabilitaciones previstas en el art. 40 de la Ley 2051/03 ANEXO F.
 - b. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. ANEXO G.
 - c. No haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, con las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades o los Gobiernos Departamentales por causas atribuibles a ellos, en los últimos tres años.
 - d. No ser Funcionario Público.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

19. Curriculum de la Empresa Oferente. (Original)
20. Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario o Representante de la Empresa.
21. Fotocopia de la Cédula Tributaria (RUC)
22. Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
23. Copia de la Declaración Jurada del IVA (3 últimos meses)
24. Copia de la Declaración Jurada de RENTA o Balance (3 últimos años 2014, 2015 y 2016)
25. Certificado de Antecedente Policial y Judicial (Original). En caso de ser persona jurídica dichas documentaciones deberán ser del representante legal de la Sociedad.
26. El Oferente deberá presentar al menos una (1) copia de contratos firmados con instituciones del sector público o privado ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorios de los servicios prestado dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2.015 y 2.016), es decir un contrato por cada año.
27. Contar con experiencia en el rubro gastronómico demostrado mediante locales propios en funcionamiento (como mínimo 1- La CONVOCANTE PODRA VERIFICAR IN SITU DEL LOCAL O LOCALES DECLARADOS POR EL OFERENTE). La misma será demostrada Patente Municipal de los locales habilitados.
28. Las comunicaciones suplementarias, si las hubiere, en el periodo de consultas.

Obs.: Todas las documentaciones presentadas deberán ser autenticadas por escribanía Pública, a excepción de aquellas que son solicitadas en formato Original.

13 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) por un valor del CINCO por ciento (5 %) del monto de la oferta (calculada sobre la suma total de los meses de pago que la Empresa está dispuesta a realizar por el periodo que dure la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO.

El plazo de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de sobres. La garantía aquí requerida y presentada por los oferentes no devengará interés alguno.

14 APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de las ofertas será efectuado por los funcionarios que designe la Convocante, con la asistencia de los proponentes o sus representantes debidamente autorizados, designados para la fiscalización del acto, en el día y hora indicado en el presente Pliego o en las adendas si lo hubiere, se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal. En el mismo se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas que llevará adelante el Comité de Evaluación.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se constatare la ausencia de algún documento formal, sustancial o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas por el comité evaluador a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

De constatare errores u omisiones, tales como falta de foliatura o refrendación de algunas de las fojas presentadas, las mismas podrán ser subsanadas en el acto por el representante legal designado por el oferente para representarlo o por el oferente mismo en caso de que esté presente, debiendo dejarse constancia en acta de las omisiones subsanadas, al efecto de que las mismas sean evaluadas posteriormente por el Comité de Evaluación. Todo lo expuesto en el acto de apertura será plasmado en un acta.

15 CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

- a. Fecha de apertura.
- b. Objeto de la Licitación.
- c. Nombre de los representantes de la Convocante.
- d. Nombre de los representantes habilitados, con los precios cotizados en las ofertas.
- e. Nombre de otros asistentes al acto.
- f. Observaciones y otros datos que se consideren necesarios y convenientes.
- g. Firma de los asistentes.

El acta registrará también cualquier observación referente a las documentaciones presentadas por los oferentes. A partir de ese momento, las ofertas admitidas quedarán a cargo del Comité de Evaluación de la FIA-UNE, para su estudio, análisis, juzgamiento y recomendación a la Máxima Autoridad de esta casa de estudios.

16 INHABILITACION DE LOS OFERENTES

No podrán presentar propuestas en el presente procedimiento de contratación, ni contratar con la Convocante:

- a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal familiar y de negocios con el proveedor o CONCESIONARIO, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado y segundo de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses.
- b. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;
- c. Las personas físicas o jurídicas que tengan un proceso judicial en trámite por incumplimiento contractual con el Estado, los gobiernos departamentales o las municipalidades, o que hayan sido condenadas por dicha causa dentro de los cinco años anteriores al llamado de Concesión.-





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

- d. Los que tengan auto de prisión o que se hallen cumpliendo una condena penal.-
- e. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en interdicción judicial
- g. Los incapaces de contratar según la legislación común y;
- h. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de las Leyes o demás disposiciones que forman parte del Derecho Positivo Paraguayo.

17 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La aceptación y lectura de la oferta de un oferente en el acto de apertura de sobres no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas, por parte de la Comisión de Evaluación.

El comité estará conformada por funcionarios de la FIA-UNE autorizados por acto administrativo que los habilite para este fin y otras actividades inherentes al presente proceso de Concurso.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe, en el cual se incluirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación o declaración de desierta del Concurso.

El Comité de Evaluación procederá primeramente a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Comité se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios.

El Comité Evaluador podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes, respecto de su oferta, pero está en ningún caso podrá ser modificada.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán verificadas para el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos del Concurso, aplicando el sistema de "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

1) Especificaciones Técnicas:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas se realizaran aplicando el sistema "cumple" o "no cumple"





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

2) Capacidad Financiera:

Para dicho análisis se evaluará el Balance financiero de los últimos 3 (tres) años vencidos (2014, 2015 y 2016). Los índices a utilizar para el cálculo son:

- a. Ratio de Liquidez, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
- b. Endeudamiento; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y

3) Capacidad Técnica y de Suministro:

El Oferente deberá presentar

- a. Copias simples de contratos ejecutados de Servicios Similares al presente Concurso con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, en los años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- b. Posteriormente a las ofertas que hayan resultado técnica y administrativamente aceptables en la respectiva evaluación se le aplicaran los siguientes criterios de calificación.

- *La capacidad y experiencia del oferente serán calificadas y puntuadas de la siguiente manera:*

- Mínimo 1 local **10 puntos.**
- Dos o más locales **20 puntos.**
- Experiencia en el servicio solicitado con otras entidades por cada contrato entre los años (2015, 2016 y 2017) **10 puntos.**

c. Canon Ofertado

Las ofertas de canon a pagar en forma mensual serán puntuadas de la siguiente manera

- La mayor oferta: **30 puntos**
- La media oferta: **20 puntos**
- La menor oferta: **10 puntos**

18 PAGO DEL CANON

- El canon mínimo ofrecido por los oferentes no deberá ser inferior a la suma mensual de G. .1.000.000 (Guaraníes un millón) en concepto de alquiler del local. Se Debe abonar en forma MENSUAL POR ADELANTADO dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes correspondiente, por la explotación del servicio de la Cantina. Dicho canon podrá ser reajustado de común acuerdo al término de 1 año, tomando en cuenta los indicadores relacionados con el costo beneficio del mismo.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

- El CONCESIONARIO entregará a la Fundación ECOVIDA (FUNNEVI) como encargada de administrar los pagos referentes a los aranceles establecidos, la suma equivalente a 1 (un) MES de canon en concepto de garantía por aquellos daños que pudieran sufrir las instalaciones y el local de la Cantina por el mal uso o abandono, a excepción de aquellos que pudieran producirse por desgaste o accidentes naturales, pese al normal uso de las mismas.
- El importe que el interesado entregará como garantía será devuelto una vez finalizado el Contrato Privado de Concesión y Explotación y en caso de no comprobarse daños y/o desperfectos de las instalaciones y/o equipos, salvo caso contrario, se debitará de esta el monto equivalente al erogado para la puesta en condiciones de la parte afectada.
- El contrato de Concesión y Explotación es intransferible en su totalidad o en parte, a terceros, salvo autorización expresa de la CONVOCANTE para el efecto.
- La falta de pago de 2 (dos) meses continuos, constituirá en mora al concesionario, por lo que esto hecho ocasionará la rescisión del contrato respectivo.
- El pago del canon correspondiente según los términos señalados anteriormente se realizara a través de la Fundación ECOVIDA (FUNNEVI), cuya factura o recibo de dinero expedido por la misma, constituye único documento válido de pago que demuestre el cumplimiento del compromiso.

19 SANCIONES

Podrán ser aplicadas sanciones por parte de la Convocante a la empresa adjudicado, por los siguientes casos:

- a. Demora en el pago del Canon establecido, cuando el concesionario no procediese al pago del canon en tiempo y forma establecido.
- b. Cuando el personal de la empresa Concesionaria no se presente a trabajar con la indumentaria adecuada y/o no cumpla con las exigencias estipuladas en el Pliego, en cuanto a la atención al público en general.
- c. Si la empresa contratada reciba más de 3 apercibimientos por escrito en el Trimestre, este hecho podrá ser considerado como argumento legal para la rescisión de contrato.

20 COCCION DE ALIMENTOS

Los alimentos no podrán ser cocidos de forma que expidan olor dentro de la Cantina, para tal efecto el adjudicado deberá prever un extractor de aire y otros equipamientos que faciliten la depuración del aire del interior de la cocina.

21 PUNTOS DE VENTA

La venta de alimentos se realizará única y exclusivamente en el lugar destinado a la Cantina Comedor, en donde se instalarán los equipos y elementos necesarios para la provisión de los alimentos; de la convocante.

22 FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

A los efectos de la fiscalización del correcto funcionamiento de la Cantina, la FACULTAD designará por Resolución del DECANO la integración de un Comité de Fiscalización, que tendrá como función velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Comité de Fiscalización, revisará mensualmente los buzones de quejas y sugerencias, instalados por EL CONCESIONARIO, a efectos de informar al Decano de la Institución sobre el contenido de las mismas, de manera tal que EL CONCESIONARIO realice las correcciones que fueren necesarias. EL CONCESIONARIO podrá participar en el momento de la apertura de los buzones de quejas y sugerencias, para lo cual deberá ser notificado con por lo menos 24 horas de antelación.

23 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Obligaciones del Concesionario: El Concesionario quedará obligado por el plazo y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto sigue:

- a. Presentar toda la documentación original requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, Información necesaria, Escrituras de constitución y Poderes debidamente inscriptos en los registros pertinentes, así como las Garantías requeridas a fin de celebrar el Contrato, y concurrir a suscribir el mismo dentro del plazo establecido y de haber sido notificado al efecto.
- b. Contar con los elementos y equipos mínimos necesarios para la el buen funcionamiento y atención al público en general como ser:
 - *Concina tipo Industrial*
 - *Bufetearas*
 - *Exhibidores de alimentos*
 - *Pisiculer*
 - *Freezer*
 - *Fritaderas Eléctricas*
 - *Horno Eléctrico*
 - *Microondas*
 - *Mesas y sillas*
 - *Otros*
- c. Prestar el servicio según los parámetros de calidad, continuidad y seguridad de suministro, según sea establecido en el contrato de concesión, pliego de bases y condiciones y legislación vigente.
- d. Al mismo tiempo, se deja expresa constancia que la empresa adjudicada será la única responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones a su cargo.

24 SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión podrá ser suspendida temporalmente

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad de la explotación de la concesión del servicio,
- b. Cuando se produzca la destrucción parcial de la obra o de sus elementos, o de los sistemas que permiten la prestación del servicio concesionado de modo que se haga temporalmente inviable su utilización, y
- c. Por cualquier otra causa que el pliego de bases y condiciones o el contrato establezca.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

- d. Como consecuencia de la suspensión de la concesión, el Concesionario gozará de un plazo igual al periodo de entorpecimiento o paralización, además de las compensaciones que pudieran definirse en las bases o el contrato o que se establezcan por las instancias de conciliación o arbitraje o por la justicia.

25 JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en Ciudad del Este, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

26 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

26.1. Horarios del servicio de la Cantina

De 07:00 a 17:00 hs, de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 12:00 hs. El concesionario podrá modificar el presente horario en los meses en el cual haya receso por vacaciones debiendo comunicar el horario a la CONVOCANTE, debiendo este autorizar dicho horario de atención.--

26.2. Servicio a cubrir

- Desayuno a servirse en el local de la Cantina.
- Almuerzo a servirse en el local de la Cantina.
- Merienda a servirse en el local de la Cantina.
- Otros a servirse en horarios varios, o de recreos.

26.3. Eventos Especiales

En casos de actividades protocolares (brindis, recepciones, actos sociales, etc.) organizados por LA CONVOCANTE, el CONCESIONARIO tendrá prioridad aunque no exclusividad en la adjudicación de prestación de servicios de lunch, refrigerios, bebidas, cafeterías, etc.

26.4. Beneficiarios del Servicio

El Concesionario deberá prever el personal suficiente para atender de manera satisfactoria a los estudiantes, docentes y funcionarios de la FIA-UNE, cuando el servicio sea requerido.

26.5. Menú y Precios

El oferente debe, además presentar una lista general de los productos comestibles elaborados y bebibles que ofrecerá, en el **Anexo D**.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

El Concesionario debe publicar una lista general de los productos bebibles y comestibles que ofrecerá en el Comedor, **Ejemplos:** gaseosas, jugo, café, té, empanadas, croquetas, etc. y sus respectivos precios. Estos precios podrán ser modificados (ver pliego) y en tales circunstancias deben ser comunicadas a las autoridades de la CONVOCANTE y las listas deben ser expuestas en lugares visibles de la Cantina.

Obs.: En el Anexo D deberán ser cotizados cada uno de los productos establecidos en el mismo. La no cotización de todos los productos será causal de descalificación de la oferta. Queda absolutamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas cigarrillos dentro de la Cantina.

26.6. Elaboración de Productos, Higiene y Mantenimiento

El Concesionario deberá preparar y guardar con higiene los comestibles que se consumirán y las materias primas que se usen en la elaboración y preparación de los mismos, de conformidad a las normas de salubridad vigentes.

El Concesionario deberá adquirir por cuenta propia las materias primas, gas, alimentos, bebidas y todo lo que fuere necesario para brindar un eficiente y correcto servicio.

El Concesionario será responsable de mantener en buen estado de conservación e higiene las dependencias e instalaciones afectadas al servicio de la Cantina.

El Concesionario deberá realizar no menos de tres desinfecciones anuales de todas las dependencias e instalaciones de la Cantina, una limpieza de muebles, vidrios y pisos por lo menos una vez por día y un mantenimiento anual de la pintura de las instalaciones de la Cantina, de ser posible en las vacaciones.

El Concesionario será responsable de realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el mobiliario, instalaciones (como parte eléctrica) y otros pertenecientes a la Cantina Comedor, como así también del equipo o las máquinas de su propiedad para garantizar que el servicio no tenga interrupciones y del equipamiento puesto a su servicio por la FIA-UNE.

La CONVOCANTE designará a personas idóneas para controlar e inspeccionar *sin previo* aviso las instalaciones, productos y servicios ofrecidos por el Concesionario. Esta inspección se realizará periódicamente y la misma elevará un informe *al Decano de la Facultad* sobre el trabajo realizado.

26.7. Atención al público y personal del Comedor

El Concesionario se obliga a mantener la atención personal y permanente de la cantina, de tal forma que los servicios sean brindados con diligencia, esmero y corrección. En caso de ausencia circunstancial, el Concesionario confiará la atención de la Cantina a su representante, sin detrimento de la responsabilidad asumida por el mismo a través del Contrato de concesión y explotación.

La Convocante se reserva el derecho de efectuar los controles que le permitan apreciar el grado de observancia de lo antes expuesto. En caso de irregularidades, según sea la gravedad de la misma, se determinará la acción correctiva a seguir.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

El Concesionario asumirá toda responsabilidad por la contratación y pago del personal necesario para la atención del comedor durante las horas y días de atención acordados en este contrato.

El Concesionario controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con la indumentaria adecuada (Uniforme Obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la CONVOCANTE se reserva el derecho de ordenar a el Concesionario la sustitución de cualquiera de ellos, quedando a cargo del Concesionario las responsabilidades emergentes de la sustitución.

El personal designado por el Concesionario para efectuar el servicio, deberá contar con las habilitaciones sanitarias correspondientes, en este sentido, el Concesionario deberá presentar un certificado médico de todos y cada uno de los empleados que presten servicio en la Cantina y en caso de enfermedad (gripe, resfríos, etc.) los mismos no deberán tener contacto directo con los alimentos o con los consumidores.

El Concesionario no deberá permitir en el local de la Cantina, bajo su responsabilidad, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres, ni la venta de bebidas alcohólicas.

26.8. Equipamiento

La Cantina cuenta con los equipamientos de propiedad de la facultad que serán utilizados por el concesionario debiendo devolverlos en perfecto estado al fin del contrato. Los mismos serán detallados en un Acta al momento de la Recepción del local a concesionar.

Los muebles, cocina, heladeras, freezer, aires acondicionados, extractores de aires, otros equipos y máquinas, así como vajillas, mantelerías, cubiertos, vasos, etc., necesarios para brindar un buen servicio, deberán ser proveídos por la empresa concesionada, siendo estos de su exclusiva responsabilidad y propiedad. **DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD** y encontrarse en perfecto de estado y funcionamiento. Además deberá necesariamente proveer la instalación y/o conexión de canales de cable, en el local.

El Concesionario deberá instalar en el local destinado para la Cantina de la FIA-UNE, así como en otros lugares estratégicos un buzón destinado a recepcionar quejas y sugerencias sobre el servicio de la Cantina prestado por el Concesionario.

Será obligatoria para el Concesionario la instalación en el área de cocina de por lo menos un extinguidor de 5 Kg. del tipo ABC en un lugar visible, además, será obligatoria la colocación de un (1) equipo del mismo tipo y capacidad en el área destinada al comedor.

El Concesionario deberá proveer de basureros en todo el perímetro alrededor de la Cantina Comedor y las mismas deberán ser permanentemente vaciadas e higienizadas por la misma.

27 OTRO MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

Es causal de rescisión de contrato de concesión y explotación del servicio de cantina, que la misma no se halle limpia, siendo obligación del concesionario mantener la higiene de la cantina, tanto interna (cocina, comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "A"
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

SEÑORES:
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PRESENTE.

El oferente..... (Denominación social)....., en cuyo nombre, el(los) señor(es)..... (Cargo, nombre y apellido) legalmente autorizado(s), presentan su oferta para la Explotación del Servicio de Cantina en el predio de la **FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE**, en el Campus del Km 17 ½ Minga Guazú, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del presente Concurso.

Por la presente y en nombre y representación del oferente declaro "Bajo Fe de Juramento" que:

He examinado atentamente todos los documentos integrantes del Concurso, las acepto completamente y me comprometo a no solicitar ninguna modificación.

He retirado y conocido las comunicaciones suplementarias, de la **FIA-UNE**, y he tenido en cuenta su contenido en la elaboración de la presente oferta.

Considero remunerativos y de mi plena satisfacción los precios ofertados, y que en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extraordinarias.

El valor mensual del Canon ofertado, asciende a la suma de _____

La presente oferta tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presentación de la misma.

A los efectos del presente Concurso, el domicilio legal del oferente se fija en: Dirección: Ciudad _____, numero telefónico _____ y correo electrónico _____

Atentamente.

..... Firma del Oferente o su Representante Legal





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "B"

MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SEÑORES:
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PRESENTE.

Por indicación de la firma..... confirmamos que mantenemos a
vuestro nombre y orden, en carácter irrevocable, hasta el día... de..... de la suma de ...
..... (.....) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta
para:.....

Dicha suma será pagada a la FIA-UNE, a la vista de vuestra comunicación escrita, si así lo
requiere y sin otro trámite.

FECHA: _____ de _____ de 2017

..... Firma del Oferente o Representante Legal





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "C"

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conste en el presente documento, que nosotros..... (Denominación Social y domicilio de la firma) Como CONCESIONARIO, y..... (Denominación Social del Bco. o Cía. de Seguro) como FIADOR, nos obligamos solidaria y definitivamente ante la FIA-UNE, en adelante denominada LA FACULTAD, hasta la suma de.... (.....), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Concesión y Explotación de la Cantina en calidad de CONCESIONARIO, conforme consta en el Contrato celebrado el día de de 2017.

La presente Garantía se hará efectiva, y ésta Fianza permanecerá con todo su valor y vigencia siempre que el CONCESIONARIO no ejecute, y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidas en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prórroga que por escrito le haya sido eventualmente otorgada por LA FACULTAD con o sin aviso al Fiador.

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno, únicamente en el caso que el CONCESIONARIO haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del Contrato, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de LA FACULTAD.

Esta Fianza vence el día..... ampliándose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de tres meses, hasta la fecha del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma automática, al no ser devuelta por LA FACULTAD al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial, o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

EN FE DE LO CUAL, el CONCESIONARIO y EL FIADOR de ésta Fianza de Fiel Cumplimiento, suscriben el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día _____ de _____ del año 201__.

.....
FIRMA Y SELLO DEL CONCESIONARIO

.....
FIRMA Y SELLO DEL FIADOR

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 - Minga Guazú
Telefax (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail : secretgeneral@fiaune.edu.py





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "D"

LISTA DE PRECIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS A SER OFRECIDAS EN LA CANTINA

I MENU PRINCIPAL	VALOR EN GS.
a- Bufet de comidas calientes y/o frías por Kilo, según detalle:	
- <i>Milanesa de carne o pollo</i>	
- <i>Asado a la Olla</i>	
- <i>Lasaña de Carne o Jamón y Queso</i>	
- <i>Canelones de vegetales y de jamón y queso</i>	
- <i>Asado al Horno de Costilla</i>	
- <i>Ravioles de carne, pollo, verdura, o jamón y queso</i>	
- <i>Strogonoff de carne o pollo</i>	
- <i>Guisos c/ fideo o arroz</i>	
- <i>Peceto con salsa madera</i>	
- <i>Matambre relleno</i>	
- <i>Peceto al vitel tonne</i>	
- <i>Guarniciones : Ensaladas varias</i>	
- <i>Sopa o chipa guazú</i>	
b- Plato único (caldos)	
- <i>Caldo de verdura</i>	
- <i>Caldo de pollo</i>	
- <i>Caldo de pescado</i>	
- <i>Caldo de puchero</i>	
- <i>Caldo Bori Bori</i>	
- <i>Caldo de Locrillo</i>	
II MINUTAS VARIAS	VALOR EN Gs.
1 Croqueta de huevo / carne	
2 Empanada de carne al horno	
3 Empanada de carne frita	
4 Empanada de jamón y queso al horno	
5 Empanada de jamón y queso frita	
6 Empanada de pollo al horno	
7 Empanada de pollo frita	
8 Hamburguesa completa	
9 Pizza rellena	
10 Sándwich de verduras	
11 Sándwich mixto caliente (jamón y queso)	
12 Sándwich de lomito de carne	
13 Sándwich de suprema de pollo	
14 Sándwich de milanesa	
15 Tartas de acelga, jamón y queso, y atún	





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

		VALOR EN Gs.
III	JUGOS DE FRUTAS NATURALES	
1	De durazno, con leche por vaso de 250 ml	
2	De durazno, con agua por vaso de 250 ml	
3	De durazno, con agua por litro	
4	De piña por vaso de 250 ml	
5	De piña por litro	
6	De naranja por vaso de 250 ml	
7	De naranja por litro	
IV	BEBIDAS GASEOSAS Y NO GASEOSAS	
1	Agua mineral sin gas de 1/2 litro	
2	Agua mineral con gas de 1/2 litro	
3	Agua saborizada con gas de 1/2 litro	
4	Agua saborizada sin gas de 1/2 litro	
5	Agua tónica	
6	Gaseosa personal	
7	Gaseosa de 1/2 litro	
8	Gaseosa por litro	
V	POSTRES POR PORCIONES	
1	Durazno en almíbar con dulce de leche	
2	Ensalada de Frutas	
3	Arroz con leche	
4	Flan de vainilla con naranja	
5	Budín de pan	
6	Gelatinas	
VI	LACTEOS Y CAFETERIA	
1	Café Negro por taza	
2	Café con leche por taza	
3	Café con leche completo (pan, manteca y dulce)	
4	Chocolate por taza	
5	Té negro por taza	
6	Té con leche por taza	
7	Leche por vaso	
8	Leche por litro en cartón	
9	Cocido negro por taza	
10	Cocido con leche por taza	
11	Yogurt de 200 ml	
12	Yogurt de 400 ml	

OTROS SERVICIOS OFRECIDOS:.....

OBSERVACION: TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER COTIZADOS, CASO CONTRARIO LAS OFERTAS NO SERAN TENIDAS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN. ESTA LISTA CONSTITUYE LAS OFERTAS MINIMAS QUE DEBEN CONTENER LA EMPRESA QUE TENDRA LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, ADEMAS DE LAS MISMAS PODRA OFRECER LA CANTIDAD O VARIEDAD DE PRODUCTOS QUE SEA NECESARIO





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "F"

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fecha: _____

Proceso de Concurso para la: **"CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE"**.

A la Convocante: _____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

ANEXO "G"

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Minga Guazú, ___ de _____ de 201__

Señores
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Presente.

Proceso de Contratación: **"CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE"**.

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

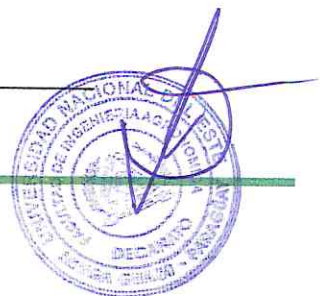
1. Que no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. Que, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. Que en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente.

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

CONTRATO PRO FORMA

Entre la FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Agr. José de Los Santos Sánchez Maitines, y el Sr. _____, en adelante denominado EL CONCESIONARIO; acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CANTINA COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.-

Queda expresamente entendido que en su carácter de representante de la FACULTAD, el Decano de la misma, Prof. Ing. Agr. José de Los Santos Sánchez Maitines, asume la potestad de decisión de todo cuanto se relaciona con el cumplimiento de este Contrato o la rescisión del mismo.-----

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

LA CONVOCANTE otorga a favor de EL CONCESIONARIO la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA, durante el periodo comprendido de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha de suscripción de este Contrato y éste se obliga a tomar en locación dicho servicio en la forma, modo y condiciones que se establece el mismo.-----

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.-

Los siguientes documentos integran y forman parte del presente Contrato:

- a- La Resolución de Adjudicación.-----
- b- Dictamen del Comité de Evaluación.-----
- c- El Pliego de Base y Condiciones y sus Anexos.-----
- d- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, -----
- e- El Texto del presente Contrato.-----
- f- Listado de mobiliarios y utensilios de cocina de propiedad del CONCESIONARIO.-----
- g- Todas las notas y/o condiciones que emitiere la FACULTAD para el mejor cumplimiento del servicio de la Cantina.-----
- h- En caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos que lo integran, se adoptará lo que señalare la FACULTAD -----

CLAUSULA CUARTA: DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONCESIONARIO deberá tomar y presentar a la FACULTAD, para la firma de este contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ANEXO C).

CLAUSULA QUINTA: CANON.-

Se establece que EL CONCESIONARIO deberá abonar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la suma de **Gs. 1.000.000** (un millón) en forma mensual por adelantado en concepto





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

Asimismo, EL CONCESIONARIO habilitará en el local destinado para el Comedor Universitario de la FACULTAD, así como en el pasillo ubicado frente a la Biblioteca buzones destinados a recepcionar quejas y sugerencias respecto al servicio prestado por EL CONCESIONARIO. -----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN DE LA CANTINA.-

A los efectos de la fiscalización del correcto funcionamiento de la Cantina, la FACULTAD designará por Resolución del DECANO la integración de un Comité de Fiscalización, que tendrá como función velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Comité de Fiscalización, revisará mensualmente los buzones de quejas y sugerencias, instalados por EL CONCESIONARIO, a efectos de informar al Decano de la Institución sobre el contenido de las mismas, de manera tal que EL CONCESIONARIO realice las correcciones que fueren necesarias. EL CONCESIONARIO podrá participar en el momento de la apertura de los buzones de quejas y sugerencias, para lo cual deberá ser notificado con por lo menos 24 horas de antelación.- -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REAJUSTES DE PRECIOS.-

Los precios de los productos y servicios ofertados y adjudicados, podrán estar sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) emitido por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial, estimada para el mismo periodo;

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.-

Para la realización de dichos reajustes de precios EL CONCESIONARIO deberá comunicar con una antelación de por lo menos 10 (diez) días a la FACULTAD, quien deberá aprobar dicho reajuste, previo informe de la Comisión de Fiscalización.- -----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS, HIGIENE Y MANTENIMIENTO.-

EL CONCESIONARIO, deberá elaborar y mantener los productos comestibles, así como los insumos utilizados para los mismos, bajo estrictas normas de Higiene, salubridad y seguridad. -- EL CONCESIONARIO, es única responsable de la adquisición, y mantenimiento de materias primas e insumos para brindar un servicio eficiente, seguro y correcto.-----





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

de CANON a la FACULTAD, dicho arancel será administrado y cobrado por la Fundación Ecovida FUNEVI.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del Contrato de Explotación del Comedor Universitario será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando la FACULTAD no proceda a rescindirlo por alguna de las razones previstas en este Contrato. La misma es improrrogable.-

El Contrato de Explotación es intransferible en forma parcial o total, a terceros, salvo autorización expresa de la FACULTAD para el efecto.-----

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO DEL SERVICIO.-

El horario del servicio de atención en la Cantina de la FACULTAD será de lunes a viernes 07:00 a 17:00 horas y los sábados de 7:00 a 12:00 Hs., cuando exista habilitación para clases. En el periodo de vacaciones se podrá convenir un horario de atención con autorización expresa de la máxima autoridad.-----

CLAUSULA OCTAVA: BENEFICIARIOS DEL SERVICIO.-

EL CONCESIONARIO deberá contar con personal suficiente para atender de manera satisfactoria a los alumnos, profesores y funcionarios de la FACULTAD, y público en general, cuando el servicio sea requerido dentro del horario de atención de la Cantina.-----

CLAUSULA NOVENA: ACTIVIDADES PROTOCOLARES.-

En casos de actividades protocolares (brindis, recepciones, actos sociales, etc.) organizados por LA CONVOCANTE, EL CONCESIONARIO tendrá prioridad aunque no exclusividad en la adjudicación de prestación de servicios de lunch, refrigerios, bebidas, cafetería, etc.-----

CLAUSULA DECIMA: MENU Y PRECIOS.-

EL CONCESIONARIO debe presentar una lista de los productos comestibles elaborados que ofrecerá en el Comedor y sus respectivos precios, conforme al listado básico sin que constituya el mismo limitante para ampliar la gama de menú. -----

Los precios de comestibles, bebidas y servicios deben ser moderados, contemplando una razonable utilidad. Estos precios podrán ser modificados ajustándoselos razonablemente de acuerdo a los incrementos que vayan sufriendo los salarios del personal e insumos y materia prima utilizados por la Cantina para la elaboración de sus productos. Tal circunstancia debe ser comunicada a las autoridades de la CONVOCANTE.-----

EL CONCESIONARIO deberá habilitar y mantener en, por lo menos, dos lugares visibles de la Cantina, la lista de los productos comestibles y bebibles que ofrecerá en el comedor y sus respectivos precios, de acuerdo a la planilla de especificaciones técnicas ofertadas por la misma, anexada a la presente.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

EL CONCESIONARIO es responsable mantener en buen estado de conservación, seguridad e higiene de las dependencias e instalaciones afectadas al servicio del Comedor Universitario, debiendo por lo menos una vez al año, en el periodo de vacaciones, fumigar, reparar y pintar el local del Comedor Universitario, a su costa.-----

Las basuras y los desperdicios producidos como consecuencia del servicio de cantina, deberán ser embolsados y desechados por la misma en forma diaria, o en su defecto mínimo una vez por semana.----

EL CONCESIONARIO deberá realizar no menos de tres desinfecciones anuales de todas las dependencias e instalaciones del Comedor Universitario, y una limpieza permanente de muebles, manteles, vidrios, techo y pisos. -----

EL CONCESIONARIO es responsable de realizar el servicio técnico preventivo y correctivo de todo mobiliario, equipo o máquina de su propiedad para garantizar que el servicio no sufra interrupciones.—

Cualquier situación que pueda presentarse por no reunir el local las condiciones de limpieza y salubridad exigidas, o por proveer alimentos y/o bebidas vencidas o en mal estado de conservación, será causa de rescisión de este Contrato, sin dar derecho a reclamación judicial alguna por parte de EL CONCESIONARIO. -----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.-

A efectos de la concesión del servicio de concesión y explotación de la Cantina, la FACULTAD entregará, acta mediante a EL CONCESIONARIO las dependencias físicas del lugar con sus instalaciones eléctricas y sanitarias, así como otros equipos y muebles, en las condiciones que encuentran.-----

Todo lo entregado debe ser utilizado por EL CONCESIONARIO única y exclusivamente en la FACULTAD, y al término de este Contrato las mismas deberán ser devueltas a la FACULTAD en iguales condiciones. En caso contrario la FACULTAD ejecutará la póliza de fiel cumplimiento de contrato-----

Los muebles, maquinarias, equipos, vajillas, mantelería, cubiertos, vasos, necesarios para brindar un buen servicio, son de exclusiva responsabilidad de EL CONCESIONARIO.-----

EL CONCESIONARIO deberá instalar un Extractor de Aire en la cocina y contar con no menos de 2 (dos) extinguidores contra incendios, cargado y en condiciones de ser utilizados si fuere necesario. -----

La FACULTAD será responsable del suministro sin cargo para EL CONCESIONARIO, de agua corriente y energía eléctrica. -----

EL CONCESIONARIO no podrá alterar ningún elemento que forme parte de las instalaciones físicas de la Cantina, de la FACULTAD, sin previa autorización de la misma.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PERSONAL DEL COMEDOR.-





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO

EL CONCESIONARIO deberá mantener atención permanente en el horario fijado por EL CONCESIONARIO, de modo que los servicios sean brindados de manera eficaz y eficiente, con diligencia, esmero, corrección y respeto.-----

EL CONCESIONARIO es responsable por la contratación y pago del personal necesario para la atención de comedor durante las horas y días de atención acordados en este Contrato, así como el pago de las cargas sociales que por Ley deba percibir el personal a su cargo, desvinculando por completo en dicho sentido a la FACULTAD-

EL CONCESIONARIO velará porque los empleados y personal a su cargo, presten servicio con indumentaria adecuada (Uniforme Obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen una conducta adecuada y decorosa. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo deseados y necesarios, la FACULTAD, se reserva el derecho de disponer la desvinculación de cualquiera de ellos, siendo responsabilidad de EL CONCESIONARIO las responsabilidades emergentes de la tal desvinculación, estando obligada la misma a disponer la sustitución inmediata del personal afectado.-----

EL CONCESIONARIO no deberá permitir en el local de la Cantina, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres, ni la venta o consumición de bebidas alcohólicas.-----

El personal designado por el Concesionario para efectuar el servicio, deberá contar con las habilitaciones sanitarias correspondientes, en este sentido, el Concesionario deberá presentar un certificado médico de todos y cada uno de los empleados que presten servicio en la Cantina, y en caso de enfermedad (gripe, resfríos, etc.) los mismos no deberán tener contacto directo con los alimentos o con los consumidores.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO.-

La FACULTAD tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nro. 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así como también en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento comprobado de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del CONCESIONARIO, la FACULTAD, tendrá derecho a la rescisión del mismo, sin derecho a indemnización alguna para EL CONCESIONARIO. Las quejas reiteradas que hayan sido comprobadas y notificadas por la FACULTAD AL CONCESIONARIO en más de dos ocasiones referentes al servicio prestado, la mala calidad de los alimentos, los precios elevados y desmedidos, la falta de higiene, la mala atención y paralización de los servicios sin causa justificada, etc, sin que dicha enumeración sea taxativa; Serán motivo de rescisión del contrato previa aplicación del procedimiento establecido en esta misma cláusula. La mora en el pago del Canon, de dos (2) meses continuo en el año serán motivos suficientes para rescindir el presente contrato por la FACULTAD.-----

En los casos previstos en el Apartado 1 y 2. de esta Cláusula, la FACULTAD previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito al CONCESIONARIO, para que dentro de un plazo





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO

de cinco (5) días calendario procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.-----

En tales casos deberá suspender los trabajos de inmediato y dispondrá de diez (10) días calendarios a contar desde el día de la Resolución de rescisión del contrato para desalojar dichas instalaciones. Declarada la rescisión, la FACULTAD, hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

EL CONCESIONARIO podrá rescindir este Contrato, sin causa, mediante una comunicación por escrito, con 30 (treinta) días de anticipación por lo menos, a la FACULTAD, o en caso de incapacidad manifiesta del CONCESIONARIO para cumplir cualquiera de las cláusulas contractuales.-----

Es causal de rescisión de contrato de concesión y explotación del servicio de cantina, que la misma no se halle limpia, siendo obligación del concesionario mantener la higiene de la cantina, tanto interna (cocina, comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.

CLAUSULA DECIMA SETIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

EL CONCESIONARIO se obliga a desalojar completamente la Cantina, de la FACULTAD dentro de los 10 (diez) días de la terminación del cumplimiento de la vigencia del presente Contrato. Si así no lo hiciere, se compromete a abonar a la FACULTAD, la suma de G. 50.000 (guaraníes cincuenta mil) por cada día transcurrido.-----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS.-

La multa se aplicara por demora en el pago del Canon establecido: Cuando EL CONCESIONARIO no abonare el pago del canon en el tiempo previsto, caerá en mora y la FACULTAD aplicará una multa de 10.000 Gs (guaraníes diez mil), por cada día calendario de atraso en el pago.- -----

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ARBITRAJE Y JURISDICCION.-

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución e interpretación del presente Contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes en sede administrativa, será dirimida por la Jurisdicción Judicial de Ciudad del Este, en los términos de las leyes vigentes en la República del Paraguay en ese momento.-----

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay, a los _____ días del mes _____ del año 2017. -----

XXXXXXXXXXXX
Concesionario

Prof. Ing. Agr. José Sánchez
Decano FIA-UNE

